



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0508-2018-MDM.

Marcavelica, 27 de Noviembre de 2018

VISTO:

El Informe N° 690-2018-MDM-DIDU, de fecha 08-11-2018, emitido por el Jefe de la División de Desarrollo Urbano, alcanza Expediente Técnico de la Actividad: "Mantenimiento de Sistema de Bombeo de Agua del Cementerio Municipal del C.P. Barrio Luis Arrese Las Palmeras, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura", Memorandum N° 0874-2018-MDM/ADM-SIAF, de fecha 12-11-2018, Informe N° 409-2018-MDM-ACE-MORG de fecha 21-11-2018, Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0941 de la Oficina Presupuesto y Contabilidad, Proveído N° 03560-2018-MDM/ADM, de fecha 27-11-2018, del Jefe de la Unidad de Administración, solicita aprobación del Expediente Técnico; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Marcavelica, dentro de las competencias y funciones previstas por los artículos 79° y 82° de la LOM, ha programado para el presente año realizar el trabajo *Mantenimiento de Sistema de Bombeo de Agua del Cementerio Municipal del C.P. Barrio Luis Arrese Las Palmeras, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura*;

Que, mediante Informe N° 690-2018-MDM-DIDU, el jefe de la División de Desarrollo Urbano, solicita se proceda a la aprobación del correspondiente expediente técnico Actividad: "*Mantenimiento de Sistema de Bombeo de Agua del Cementerio Municipal del C.P. Barrio Luis Arrese Las Palmeras, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura*", cuyo valor referencial es de **S/. 3,818.68 (Tres Mil Ochocientos Dieciocho con 68/100 Soles)**, precios vigentes al mes de *octubre de 2018*, con un Plazo de Ejecución de *cinco (05) días calendario*, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta y Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados;

Que, la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2012, en su Septuagésima Tercera disposición final, proroga la vigencia de la Décima Tercera Disposición de la Ley N° 29289 Ley de Presupuesto del Sector Público Año Fiscal 2009 y faculta a los Gobiernos Locales a utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del Canon y Sobre canon y Regalía minera en el Gasto Corriente exclusivamente para ser destinado al mantenimiento de los proyectos de impacto local, priorizando infraestructura básica;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el Expediente Técnico de la Actividad: "*Mantenimiento de Sistema de Bombeo de Agua del Cementerio Municipal del C.P. Barrio Luis Arrese Las Palmeras, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura*", cuyo valor referencial es de **S/. 3,818.68 (Tres Mil Ochocientos Dieciocho con 68/100 Soles)**, precios vigentes al mes de *octubre de 2018*, con un Plazo de Ejecución de *cinco (05) días calendario*, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta y Fuente de Financiamiento: *Recursos Determinados*, el mismo que contiene lo siguiente:

- ❖ Memoria Descriptiva
- ❖ Valor Referencial
- ❖ Análisis de costos unitarios
- ❖ Relación de Insumos
- ❖ Sustento de Metrados
- ❖ Planos

Artículo 2°.- Autorizar, la ejecución del gasto hasta el monto de **S/. 3,818.68 (Tres Mil Ochocientos Dieciocho con 68/100 Soles)**, con cargo al 20% de Canon y Sobre Canon destinado para el mantenimiento de infraestructura para la Actividad: "*Mantenimiento de Sistema de Bombeo de Agua del Cementerio Municipal del C.P. Barrio Luis Arrese Las Palmeras, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura*".

Artículo 3°.- Autorizar, a la Unidad de Asesoría Jurídica, Administración, Abastecimientos, Contabilidad, Oficina Presupuesto y Planeamiento, Tesorería y División de Desarrollo Urbano, a realizar las acciones administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C. (07)
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA
Mg. Wilfrido Ramon Alcas Aguirre
ALCALDE